Tema: Ratificar convenio de financiamiento de obras. Exp. Nº 612/15.

Fecha: 05/11/2015.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3429/2015

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia Municipal concertar con la Provincia regímenes de coparticipación impositiva, asegurando los niveles de recursos preexistentes y garantizando la autonomía financiera municipal; que es necesario promover la planificación integral como instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local en lo referente a los factores productivos, contemplando los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;

que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la siguiente norma, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Financiamiento de Obras, de fecha 30 de enero de 2015, acordado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Lic. Osvaldo J. MONTI, DNI N° 24.981.163, "ad referéndum" de la Sra. Gobernadora de la Provincia y este Municipio representado por el Secretario de Finanzas, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 612/2015 y ratificando por Resolución Municipal N° 455/2015.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2015. Fr/OMV